

Informe de Resultados Evaluación Específica de Desempeño De los programas presupuestarios Financiados con FISMDF

1. Objetivos de la evaluación

Objetivo General

Contar con una valoración de desempeño los Programas Presupuestarios Financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal en su ejercicio fiscal 2019, con base en la información entregada por las unidades responsables del programa y por la unidad de Información, Planeación, Programación y evaluación (UIPPE) del Ayuntamiento de Almolya del Río, para contribuir a la toma de decisiones.

Objetivos Específicos

- a) Reportar los resultados y productos del programa evaluado durante el ejercicio fiscal 2019 de acuerdo al listado del Anexo 1, mediante un análisis de los indicadores de resultados, de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de otras evaluaciones y otros documentos del programa.
- b) Analizar el avance de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2019, respecto al avance de las metas establecidas.
- c) Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las diferentes plataformas para el monitoreo y cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas.
- d) Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del programa.
- e) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa.



2. Datos Generales del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Objetivo del Fondo: *Financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria¹.*

Programas presupuestarios con fuente de financiamiento del FISMDF 2019:

1. 02010301 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
2. 02020501 Vivienda

Unidad Administrativa: Ayuntamiento de Almoloya del Río, Estado de México

Unidades Responsables: Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Almoloya del Río, México.

Periodo de Análisis: 2019

El propósito del Fondo de análisis, se basa en el objeto de la Ley General de Desarrollo Social, es garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, entendiendo como derechos sociales el acceso a; educación, salud, alimentación nutritiva y de calidad, vivienda digna y decorosa, así como el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social, lo relativo a la no discriminación, entre otros.

Esta Ley alude a que los diferentes niveles de gobierno, en este caso "el municipal", deberá formular y aplicar las políticas de desarrollo social, en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables a través de indicadores. En ese sentido, los programas y fondos serán objeto de seguimiento y evaluación, de acuerdo a lo que establece el artículo 72 de la Ley en mención. Siendo una prioridad las obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

¹ D.OF. Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. 13/03/2020



La distribución del gasto social se basará, en indicadores y lineamientos generales de eficacia, cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales, y deberán ser ejecutados en las zonas de atención prioritaria, cuya población registre índices de pobreza y marginación, así como rezago en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, emitidos por la Secretaría.

Así, el artículo 45 de la *Ley General de Desarrollo Social* establece que los ayuntamientos formularán y ejecutarán el programa municipal de desarrollo social, mismo que debe de ejercer con los fondos y recursos federales asignados en materia social; así como informar a la ciudadanía, a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones programadas.

Asimismo, la Ley de Coordinación Fiscal señala en su artículo 25 las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y Municipios, condicionando su gasto al logro y cumplimiento de objetivos, que cada tipo de aportación.

Entendiendo que las aportaciones federales, para el caso de los municipios y para el presente análisis se refiere al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, su ejecución refiere exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, solo podrá ser ejecutado en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda de acuerdo a los lineamientos generales para la operación del mismo que emita la Secretaría en cada ejercicio fiscal.

A partir de la sinopsis anterior referente a los fondos, su asignación, seguimiento y evaluación y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal donde indica la fórmula y distribución del recurso denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), el Gobierno del Estado de México, publica en su Gaceta de Gobierno, periódico



oficial, número 20 de fecha 31 de enero de 2019, las asignaciones presupuestarias resultantes de la aplicación que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En dicha gaceta, se encuentra la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada uno de sus elementos previo convenio con la Secretaría de Bienestar y el monto asignado que corresponde para cada municipio del Estado de México.

Para el municipio de Almoloya del Río se asignó la cantidad de \$5,374,785.97 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.) representando el 0.097% del total de los recursos que conforman el Fondo para el Estado de México. A demás de publicar el calendario para el ejercicio 2019, para el envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019, y estableciendo diez ministraciones a partir de enero a octubre.

Para cumplir con los diferentes ordenamientos legales y con lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, es necesario analizar la manera en que fue aplicado el recurso a partir de la información proporcionada por el Sujeto Evaluado.

En ese sentido, la presente Evaluación Específica de Desempeño (EED), tiene como propósito identificar las fortalezas en la ejecución del recurso a cargo de las unidades responsables de la operación del Fondo, la manera en que se realizó su planeación, diseño, ejecución y seguimiento, así como los retos y recomendaciones sobre el desempeño del durante el ejercicio fiscal 2019. El FISMDF 2019 en el municipio de Almoloya del Río, se ejerció para el financiamiento de obras públicas relacionadas con el servicio de drenaje sanitario, mejoramiento de vivienda y desarrollo institucional (PRODIM). Para ello, el Gobierno Municipal de Almoloya del Río, realizó un procedimiento previo de diseño y planeación del recurso público para su ejecución.

En primer término, la administración municipal elaboró su Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021 aprobado con número REPP-SPM-PDM 2019-2021/006-054-19 por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Estado de México. Dicho instrumento contiene la cartera de proyectos a ejecutar en su periodo de gestión, los



objetivos, estrategias y líneas de acción, así como la contribución que tendrá con la Agenda 2030 y sus 17 objetivos de desarrollo sostenible.

En este documento también se identifican Líneas de Acción orientadas al mejoramiento de la vivienda y del sistema de drenaje sanitario, para el primer caso se identificó la Línea de Acción: 5.1.2. *Gestionar materiales para vivienda*, dentro del Pilar 2 Social y en el Pilar 3 Territorial se identificó la Línea de Acción 15.1.4. *Supervisar el funcionamiento de la red de drenaje y plantas de tratamiento*.

A través de las acciones mencionadas, el Gobierno Municipal sustenta las actividades que conforman los Planes y Programas Anuales de Obras Públicas, de igual manera para la ejecución del Fondo, se asigna la dependencia, responsable y el año de inicio, quedando para 2019 de la siguiente manera:

Responsabilidad del Fondo	Dependencia
Directa	Dirección de Obras Públicas
Indirecta	Tesorería
	Contraloría
	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

Para recibir las aportaciones del FISMDF 2019, se realizó con base en el calendario aginado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2019, de la apertura de la cuenta para tal efecto identificada en el contrato: 0351-003-001123/08-01469-0616, haciendo llegar dicha información a la Caja General del Gobierno del Estado de México para recibir dichas transferencias mensuales.

Como segundo factor fue diseñar y planear cada uno de los programas presupuestarios que fueron ejecutados con fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), tomando como base lo que establece el marco normativo vigente para la ejecución del Fondo, así como Ley General de Desarrollo Social y el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019, este último, detalla la información general sobre la pobreza, rezago social, las prioridades donde se tiene que ejecutar el recurso, así como las zonas de atención prioritarias que existen en el municipio.



Como tercer elemento para la ejecución del FISM, fue indispensable instalar y sesionar a través de Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN 2019) integrado por ciudadanos y servidores públicos del municipio de Almoloya del Río, con fecha del 30 de abril del 2019 se llevó a cabo la Primera Sesión del CODEMUN, conforme a lo dispuesto en el manual de operaciones del FISMDF y el Artículo 31 Fracciones XII y XXXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En ese mismo tenor, por acuerdo de Cabildo Municipal de Almoloya del Río, Estado de México fue aprobado el Fondo en la DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, con fecha del 09 de mayo del 2019, para darle credibilidad y formalidad ante las diferentes dependencias gubernamentales (Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar, por mencionar algunos) pero sobre todo para informar a la ciudadanía tal y como lo establece la Ley.

Su instrumentación comenzó a partir del Ciclo Presupuestario 2019; planeación, programación, presupuesto, seguimiento y evaluación, sin embargo, para su ejecución fue necesario utilizar los formatos PbRM-01a "Dimensión Administrativa del Gasto", PbRM-01b "Descripción del Programa presupuestario", PbRM-01c "Metas de actividad por Proyecto", PbRM-01d "Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión 2021", PbRM-01e "Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General" y PbRM-02a "Calendarización de Metas de actividad".



3. Conclusiones

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISMDF), forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). y FISMDF tiene como objetivo el financiamiento exclusivo para ejecutar obras en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar y conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, de beneficiar directamente a las poblaciones en pobreza extrema, localidades con alto nivel de rezago social, o Zonas de Atención Prioritaria.

El Ayuntamiento de Almoloya del Río recibió en ministraciones mensuales de enero a octubre conforme a lo establecido, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISMDF), recursos por un monto de, \$5,374,785.81 (Cinco millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.) los cuales fueron utilizados en 5 proyectos enfocados en obras y acciones de Drenaje y saneamiento, Vivienda y desarrollo Institucional, reintegrando a la tesorería de la federación al 31 de marzo de los corrientes 117.00 (Ciento diecisiete pesos M.N.) por lo intereses generados del Fondo, así como también, se reintegró la cantidad de \$44,616.00 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos M.N) por concepto de remanente.

Se concluye de manera general, que el Fondo es aplicado de manera congruente, al instrumentarlo en el presupuesto basado en resultados municipal, sin embargo, resulta necesario fortalecer su instrumentación mediante las complementariedades, es decir, hacer partícipes a otras dependencias administrativas involucradas para aplicar el Fondo en las principales zonas del municipio.



Recomendaciones

1. Realizar Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores de la MIR de los Programas presupuestarios financiados por el FISMDF, manteniendo congruencia entre sus metas anuales y las metas del Programa Anual de Obras Públicas o las relacionadas con las acciones del FISMDF.
2. Considerar los programas presupuestarios que vayan a ser financiados por el FISMDF en la Estructura Programática del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los Presupuestos Basados en Resultados Municipales de cada ejercicio fiscal, con el propósito de contar con mejores procesos de seguimiento y monitoreo del desempeño del Fondo.
3. Mantener la adecuada planeación y aplicación de los recursos del FISMDF conforme a la normatividad establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de atender a la población objetivo.
4. Aplicar mecanismos para medir el grado de satisfacción de la población beneficiada, respecto a la obra o servicios implementados.
5. Efectuar mecanismos de control interno para validar la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
6. Clasificar las demandas ciudadanas con base al índice de marginación, el informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social, grado de accesibilidad carretera y Zonas de atención prioritaria y visualizarlas en cartografía de trabajo.
7. Publicar los resultados de la ejecución del FISMDF para conocimiento de la población de conformidad con el marco normativo.
8. Añadir el objetivo del Fondo y sus características en el Plan de Desarrollo Municipal.
9. Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que resulten del informe final de la presente evaluación específica de desempeño e informar sobre su avance.

Las recomendaciones son de carácter técnico y administrativo.

L.P.T. Edgar Alfredo García Guzmán
Evaluador Externo
Folio CONEVAL: 1911

